



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 22 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Uzbekistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y tiene el honor de transmitir el informe nacional actualizado de la República de Uzbekistán y el plan nacional de acción sobre el cumplimiento de la resolución [1540 \(2004\)](#) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 22 de junio de 2016
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**Informe nacional de la República de Uzbekistán sobre
el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del
Consejo de Seguridad**

I. Introducción

El 28 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004), en la que se afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La resolución 1540 (2004) impone a todos los Estados la obligación de aprobar leyes que aseguren la fiscalización nacional adecuada de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores (en adelante, “armas de destrucción en masa”) y la prevención de su comercio ilícito, en consonancia con las normas establecidas en los convenios y tratados internacionales pertinentes.

La República de Uzbekistán reafirma su determinación de luchar activamente contra la proliferación de las armas de destrucción en masa en todas sus manifestaciones con todas las capacidades y medios a su alcance y apoyar las medidas de la comunidad internacional contra la proliferación.

La política de la República de Uzbekistán en la esfera del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa está determinada por su política exterior, basada en el compromiso de fortalecer la seguridad internacional, fomentar la cooperación entre los Estados y realzar el papel de las organizaciones internacionales en la solución de los problemas y conflictos mundiales.

Desde que se convirtió en un Estado independiente, en la República de Uzbekistán se han adoptado una serie de medidas concretas que han demostrado la determinación del país de fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa. Uzbekistán ha firmado los principales convenios y tratados internacionales en esta esfera o se ha adherido a ellos y ha aprobado leyes nacionales a fin de cumplir con las disposiciones de esos convenios y tratados, en particular:

- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (Washington/Londres/Moscú, 1972);
- La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (París, 1993);
- La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (Viena, 1979) y su enmienda (Viena, 2005);

- El Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas (Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), 2003);
- El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (Washington/Londres/Moscú, 1968);
- El Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Semipalatinsk, Kazajstán, 2006);
- El Acuerdo entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre las armas químicas (Taskent, 1992);
- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Uzbekistán y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) sobre la cooperación en la esfera del uso de la energía nuclear con fines pacíficos (Bruselas, 2003);
- La Ley Núm. 657-XII de la República de Uzbekistán de 3 de julio de 1992 sobre el control sanitario estatal;
- La Ley Núm. 658-II de la República de Uzbekistán de 26 de agosto de 2004 sobre el control de las exportaciones;
- La Ley Núm. 71-II de la República de Uzbekistán de 25 de mayo de 2000 sobre la expedición de licencias para ciertos tipos de actividad;
- La Ley Núm. 120-II de la República de Uzbekistán de 31 de agosto de 2000 sobre la seguridad radiológica;
- La Ley Núm. 362-II de la República de Uzbekistán de 5 de abril de 2002 sobre los desechos;
- El Código Penal de la República de Uzbekistán (aprobado en virtud de la Ley Núm. 2012-XII de 22 de septiembre de 1994), en que se establecen penas severas por la comisión de actos ilícitos en relación con el comercio de materiales radiactivos y sustancias nucleares, químicas y biológicas (artículos 246, 252, 253, 254 y 255-1);
- La resolución Núm. 111 del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán de 6 de marzo de 2004 por la que se aprobó el Estatuto sobre la concesión de licencias para la realización de actividades relativas al comercio de fuentes de radiación ionizante;
- La resolución Núm. 424 del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán de 10 de septiembre de 2004 sobre las medidas para la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- La resolución Núm. 98 del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán de 3 de abril de 2009 por la que se aprobó el Reglamento del sistema estatal de contabilización y control del comercio de fuentes de radiación ionizante;
- La resolución Núm. 179 del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán de 25 de junio de 2009 sobre las medidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Uzbekistán en virtud de los acuerdos internacionales relativos al uso de la energía nuclear con fines pacíficos;

- La resolución Núm. 231 del Consejo de Ministros de 13 de agosto de 2009, por la que se aprobó la Disposición sobre el régimen de contabilización y control del comercio de sustancias radiactivas, desechos radiactivos y materiales nucleares;
- La resolución Núm. 358 del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2012, por la que se aprobó la Disposición sobre el sistema único estatal de previsión, detección temprana y respuesta a emergencias radiológicas.

II. Contribución de la República de Uzbekistán al fortalecimiento de la seguridad internacional y del régimen mundial de no proliferación de las armas de destrucción en masa

Como miembro de pleno derecho del OIEA, la República de Uzbekistán ha tenido acceso a la tecnología más avanzada y la experiencia internacional en el ámbito del uso de la energía nuclear con fines pacíficos en la ciencia, la atención de la salud, la agricultura y otras industrias, así como de la manipulación adecuada de los materiales nucleares. La participación en el programa de cooperación técnica del OIEA (pasantías, cursos de capacitación, asistencia de expertos, equipo) contribuye a aumentar la seguridad radiológica y nuclear del país.

La República de Uzbekistán apoyó la aprobación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad. En 2004, 2005 y 2007, Uzbekistán presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) sus informes nacionales e información adicional sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para establecer un sistema de control de las exportaciones en relación con la transferencia de bienes y tecnologías que puedan utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa y otros tipos de armas.

Teniendo en cuenta el carácter integral y amplio de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, en aras de su cumplimiento más eficaz se llevan a cabo actividades dirigidas a estudiar y aplicar la experiencia internacional en la labor de los órganos estatales competentes del país.

III. Medidas nacionales

En nuestro país existe un sistema integral de leyes e instrumentos jurídicos y normativos nacionales por el que se rigen las disposiciones fundamentales del régimen jurídico de la seguridad radiológica, nuclear, química y biológica.

El cumplimiento efectivo de los requisitos jurídicos permite poner en práctica un enfoque unificado de la aplicación y observancia de los principios fundamentales de la seguridad radiológica, nuclear, química y biológica en todo el territorio nacional, independientemente de la naturaleza de las operaciones productivas o de las actividades científico-técnicas y de desarrollo que se lleven a cabo y del organismo de cuya competencia sean cada una de esas actividades.

Las siguientes son esferas prioritarias del sistema nacional de control de las armas de destrucción en masa:

1. Seguridad nuclear de los reactores de investigación

Con el apoyo del Gobierno de la República de Uzbekistán, el OIEA y los órganos competentes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, instituciones especializadas y órganos competentes de Uzbekistán ejecutaron uno de los proyectos más complejos en la instalación designada del país: se llevaron a cabo labores para la transición al combustible poco enriquecido y el fortalecimiento de la protección física de un reactor de investigación y del Instituto de Física Nuclear de la Academia de Ciencias de la República de Uzbekistán. A fin de prevenir el deterioro de los sistemas de la instalación nuclear, con el apoyo del Gobierno de la República de Uzbekistán, el OIEA y varios países donantes se realizaron trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el circuito secundario del reactor de investigación, lo que redujo la amenaza nuclear para el medio ambiente, las zonas circundantes y la población más de 15 veces por debajo de su nivel anterior.

Con el apoyo técnico del OIEA, se celebró en Taskent una reunión técnica internacional con el objetivo de estudiar la experiencia de trabajo de especialistas uzbekos en el reemplazo del sistema de gestión de la protección del reactor de investigación VVR-SM y su explotación a largo plazo en condiciones de seguridad. Participaron en la reunión expertos de ocho Estados miembros del OIEA en cuyo territorio existen reactores de investigación similares. El OIEA elaboró una serie de recomendaciones y principios directrices para sus Estados miembros sobre la base de las conclusiones de la reunión.

2. Prevención de la transferencia ilícita y la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores

De conformidad con la legislación actual, se están adoptando medidas para prevenir, detectar y detener la transferencia ilícita a través de las fronteras estatales de la República de Uzbekistán de armas y municiones, así como de sustancias explosivas, radiactivas, biológicas, químicas u otras sustancias tóxicas, objetos o materiales que puedan emplearse para cometer un acto terrorista.

Por otro lado, cabe destacar que, a fin de impedir la transferencia ilícita de materiales radiactivos y nucleares, los principales puestos fronterizos de aduanas están equipados con detectores móviles de radiactividad y monitores de portal conectados a la red local única del Comité Estatal de Aduanas.

A fin de prevenir cualquier deterioro de la situación epidemiológica y la propagación de enfermedades infecciosas en el territorio de Uzbekistán, están en funcionamiento puestos de control sanitario en los puntos de cruce de la frontera estatal con determinados Estados y en los aeropuertos.

Por iniciativa de la República de Uzbekistán, en la actualidad se llevan a cabo activos esfuerzos para establecer en Taskent, con el apoyo de la Unión Europea, la secretaria regional de Asia Central de los Centros de Excelencia de la Unión Europea para la Mitigación del Riesgo de las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares.

3. Seguridad radiológica

Son objeto de control radiológico las empresas que utilizan sustancias radiactivas y fuentes de radiación ionizante en la industria, la minería, la exploración geológica, los establecimientos médicos, la industria alimentaria y química y la investigación científica. Mediante una labor conjunta y coordinada de

los órganos competentes se han elaborado normas de seguridad radiológica, entre ellas normas sanitarias básicas en el ámbito de la seguridad radiológica, en calidad de directrices para optimizar la protección contra las radiaciones.

4. Seguridad y protección de las fuentes radiactivas y protección física de las instalaciones radiactivamente peligrosas

Actualmente, de conformidad con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas (OIEA, 2003), se lleva a cabo una labor de contabilización y protección física de las fuentes radiactivas, con el fin de impedir posibles actos de apropiación y uso ilegítimo de esas fuentes.

Se han aprobado una serie de leyes y reglamentos sobre la contabilización y el control del comercio de materiales radiactivos, fuentes de radiaciones ionizantes y desechos radiactivos, que han sido objeto de elogios por parte de expertos de otros países y organizaciones internacionales (como el OIEA y la EURATOM, entre otros).

Ministerios y organismos del Estado crearon conjuntamente la primera base de datos sobre todas las fuentes de radiación ionizante utilizadas en el país. Se elaboró un catálogo de las fuentes de radiaciones ionizantes utilizadas en la República de Uzbekistán.

Se ha fortalecido la protección física en todas las instalaciones de los ministerios y los organismos en que utilizan sustancias altamente radiactivas (Instituto de Física Nuclear, Instituto Veterinario, dispensarios oncológicos, entre otros). Por medio de programas bilaterales complementados con subvenciones internacionales y apoyados por países donantes se ha logrado una mejora sustantiva de la infraestructura reglamentaria y se han ampliado las capacidades en esa esfera.

5. Estrategia nacional de restablecimiento del control sobre fuentes huérfanas

Con miras a solucionar este problema, actualmente se elabora un conjunto de materiales de capacitación sobre fuentes huérfanas. Estos materiales complementarán el proyecto de directrices sobre seguridad titulado “Metodología para una estrategia nacional de restablecimiento del control sobre fuentes huérfanas”. Este documento se encuentra en fase de elaboración.

El proyecto para la detección y el aseguramiento de fuentes huérfanas tiene como objetivo prestar asistencia a ministerios y organismos del Estado en la creación de capacidad para detectar y asegurar fuentes radiactivas huérfanas y recopilar inventarios verificados. Para encarar esta difícil tarea, se ha creado un grupo de expertos integrado por especialistas altamente calificados procedentes de ministerios y organismos del Estado. Para ello, se escogió un almacenamiento de residuos provisional en el Instituto de Física Nuclear para identificar elementos radiactivos desconocidos, evaluar su nivel de actividad, determinar el estado de la estructura y el contenedor de contención, llevar a cabo la certificación y resolver la cuestión de su posible reciclaje.

6. Formación y desarrollo profesional de especialistas nacionales

La formación de especialistas es una de las prioridades de la política del Estado. Desde 2006 funcionan en el Instituto de perfeccionamiento profesional del personal médico de Taskent adscrito al Ministerio de Salud un centro de

capacitación de especialistas en seguridad radiológica y un grupo de trabajo para coordinar la capacitación del personal que trabaja en la esfera de la seguridad radiológica y nuclear, con el fin de prestar apoyo a ministerios y organismos del Estado en la preparación integral, sostenida y optimizada de especialistas. En los últimos cinco años, con el apoyo del Gobierno de la República de Uzbekistán y el OIEA, este centro de capacitación ha organizado a nivel regional y nacional seis cursos de capacitación internacionales sobre diversas esferas de especial preocupación relacionadas con la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia. En esos cursos se impartió capacitación a más de 70 especialistas locales y 40 especialistas extranjeros en gestión de situaciones de emergencia y respuesta a situaciones de emergencia, así como a funcionarios de los organismos competentes y personal de las unidades de protección civil.

7. Seguridad química

De conformidad con la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción de 1993, se estableció una comisión para la aplicación de la Convención a nivel nacional adscrita al Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán.

Se presentó información sobre las medidas jurídicas y administrativas adoptadas para aplicar la Convención a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, a los que cada año se envía una declaración sobre la marcha de la aplicación de la Convención.

Conjuntamente con la OPAQ, se celebraron en el país dos cursos regionales y una reunión-seminario sobre la lucha contra la proliferación y el uso o la explotación ilícitos de las armas químicas y sus componentes.

8. Seguridad biológica

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, se llevó a cabo una verificación del régimen de seguridad biológica y protección física de las instalaciones del Ministerio de Salud en que se almacenan colecciones de organismos patógenos. En su conjunto, dichas instalaciones cumplen plenamente las normas establecidas para las instalaciones que participan en el estudio y la identificación de enfermedades infecciosas y especialmente peligrosas. Todos los laboratorios tienen un permiso especial para trabajar con organismos patógenos por grupos de peligrosidad, expedido por la Comisión de Seguridad del Ministerio de Salud para cada laboratorio. El acceso a los laboratorios y la autorización para trabajar con materiales patógenos están estrictamente limitados.

De conformidad con el acuerdo intergubernamental entre la República de Uzbekistán y los Estados Unidos de 5 de junio de 2001, especialistas de la Agencia para la Reducción de Amenazas a la Defensa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos llevaron a cabo, en el marco del programa de colaboración en la esfera de biología, trabajos dirigidos a aumentar el nivel de protección física y seguridad biológica de diversos institutos de investigación del Ministerio de Salud de la República de Uzbekistán.

IV. Observaciones finales

La República de Uzbekistán adopta medidas concertadas y concretas para prevenir y combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y fortalecer la cooperación internacional en esa esfera y está dispuesta a aplicar plenamente lo dispuesto en la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad. Subsisten problemas en todas las esferas prioritarias, pero un enfoque optimizado y multilateral respecto de su solución garantizará la salud de las futuras generaciones.

Apéndice

Programme of measures to implement Security Council resolution 1540 (2004) for 2015 (National action plan)

No.	Activities	Time frame
I.	Improvement of the legal and regulatory framework for radiation, nuclear, chemical and biological safety and export control	
1.	Preparation of a draft Presidential decree regulating the import, export and transit of certain goods	Second quarter 2015
2.	Introduction of amendments to the existing legal and regulatory framework for export control	Second quarter 2015
3.	Preparation of a draft Cabinet of Ministers decision on measures to implement the 2005 International health regulations in Uzbekistan	Second quarter 2015
4.	Introduction of amendments to the existing legal and regulatory framework outlining requirements to conduct anti-epidemic health protection measures in the territory of Uzbekistan and health and quarantine control at checkpoints on the State border of Uzbekistan	Third quarter 2015
5.	Submission to the Cabinet of Ministers of a bill on the introduction of amendments and additions to the Act on State health inspection	Fourth quarter 2015
II.	Organizational and practical activities to enhance cooperation among competent bodies in ensuring radiation, nuclear, chemical and biological safety	
6.	Learning from, assimilating and implementing in Uzbekistan international experience in responding to and mitigating the effects of emergencies in the area of radiation, nuclear, chemical and biological safety	Ongoing
7.	Research and monitoring of radiation, nuclear, chemical and biological safety	Ongoing
8.	Joint civil defence drills for emergencies in facilities involved in trade in radioactive and nuclear materials	Throughout the year
9.	Joint civil defence drills for emergencies in facilities involved in trade in chemical substances	Throughout the year
10.	Joint civil defence drills for emergencies in facilities working with microorganisms in pathogenic hazard groups 1 and 2	Throughout the year
11.	Awareness-raising campaigns through the mass media	Throughout the year

<i>No.</i>	<i>Activities</i>	<i>Time frame</i>
III. Training and skills development of national staff in the field of radiation, nuclear, chemical and biological safety		
12.	Training courses, workshops and seminars aimed at developing the skills of radiation, nuclear, chemical and biological safety specialists. Learning from the practical experience gained in that area by the competent bodies of other States	Throughout the year
13.	Implementation of a distance learning system for specialists from regional institutes in the area of radiation, nuclear, chemical and biological safety and improvement of the existing information and communications technology in that area	Fourth quarter 2015
IV. International cooperation in the area of radiation, nuclear, chemical and biological safety		
14.	Organization and holding of training courses for specialists from ministries and government agencies, with the participation of experts from international organizations, including in the framework of international programmes	Throughout the year
15.	Participation of specialists from ministries and government agencies in international conferences, symposiums, meetings, training courses, seminars and round tables held by international organizations	Ongoing
16.	Drafting of proposals for international organizations and donor countries pertaining to the provision of assistance to upgrade divisions and offices of ministries and government agencies working in the area of radiation, nuclear, chemical and biological safety, equipping them with the latest control technology and personal protective equipment.	First quarter 2015